

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H 2023-00366

De conformidad con lo determinado en el artículo 590 del Código General del Proceso, previo al decreto de las medidas cautelares, la parte actora preste caución por la suma de \$464.000.000

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ